

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

**RECENSIÓN A DAZA BONACHELA, MARÍA DEL MAR,
ESCUCHAR A LAS VÍCTIMAS, VÍCTIMOLOGÍA,
DERECHO VICTIMAL Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS,
TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 2015, 501 PÁGINAS.**

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ ROBERT
Universidad de Granada

La novedosa monografía que reseño, prologada por la doctora María José Jiménez Díaz, tiene su importancia por la imperiosa necesidad de la realización de un trabajo de investigación de estas características sobre las víctimas, tema que, aunque ya haya sido objeto de otros estudios doctrinales y jurisprudenciales, versa sobre una materia jurídica de gran actualidad, que ha sufrido cambios relativamente recientes y que conlleva una problemática por resolver, presentando una gran casuística.

En esta excelente obra se ha profundizado en el conocimiento de la Victimología actual y en el Derecho victimal, centrándose fundamentalmente en la dogmática española y europea, con una particular atención a las víctimas de nacionalidad española. La obra presenta una necesaria visión crítica que permitirá hacer determinadas propuestas de mejora en relación con el tratamiento y situación de las víctimas.

Muestra dos partes. En la primera, se realiza un pormenorizado estudio del estado general de la Victimología y de su situación en España. La autora, cuidadosamente ha analizado la doctrina victimológica más relevante y actual y su normativa internacional, estatal y autonómica que va a incidir sobre la situación de las víctimas.

En el primer capítulo repasa el marco teórico en que la doctrina científica se enmarca, desde el nacimiento de la Ciencia victimológica y su

posterior evolución, y en este ámbito, resulta esencial un desarrollo conceptual básico sobre el verdadero concepto de víctima, victimología y las necesidades de identificación de las víctimas. Como la autora expone al final de este capítulo, existen multitud de obstáculos para la satisfacción y realización práctica de los derechos de las víctimas.

Este marco doctrinal del tema objeto de estudio, no puede partir sino de una referencia histórica sobre la Victimología, para inmediatamente pasar a analizar la Victimología promocional y las esenciales herramientas victimológicas como son las encuestas de victimización y la entrevista personal. La autora se posiciona en favor de las corrientes victimológicas críticas que van a defender la justicia restauradora, que convierten la reparación de las víctimas en el nuevo eje central del sistema penal, y en este sentido apuesta por la necesidad de combatir la instrumentalización y manipulación interesada de las víctimas. Precisamente entendemos que en gran medida ha tenido su origen aquí la introducción de la prisión permanente revisable en el Código penal español, constituyendo sin duda un exceso punitivo con efectos paradójicamente victimizadores como afirma TAMARIT.

La autora, analiza perfectamente los conceptos básicos de la victimología, definiendo a la víctima desde la perspectiva amplia de la Declaración anexa a la Resolución 40/34, de 1985, relativa a los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, por lo que incluye en el concepto a estas víctimas del abuso de poder; así mismo, es partidaria de la utilización de un concepto amplio basado en el hecho de la victimización, entendida como causación de un daño injusto. También destaca su descripción del fenómeno violento como consecuencia, en gran medida, de la ignorancia social, de la inconsciencia, de la irresponsabilidad y la falta de educación y preparación de nuestros conciudadanos, así como su función y el fundamento de la asistencia a las víctimas. Y, finalmente, va a destacar, teniendo en cuenta una perspectiva de género, las dificultades para hacer realidad los derechos de las víctimas.

El segundo Capítulo de esta Primera Parte, analiza exhaustivamente la normativa actual y el marco normativo o Derecho victimal, y en particular, el reconocimiento que actualmente tienen los derechos de las víctimas en nuestro país, teniendo en cuenta las últimas reformas que le afectan –tanto a nivel nacional como autonómico–, como en la Unión Europea. Y por supuesto, se detendrá especialmente en el análisis pormenorizado del caso español tras las recientes reformas legislativas.

Pero descendiendo a un plano más concreto, y tras examinar exhaustivamente las distintas normativas que reconocen los derechos de las víctimas, como indicamos, tanto a nivel internacional, europeo y en el ordenamiento español, examinando además las disposiciones autonómicas sobre la materia y la legislación especial sobre víctimas del terrorismo, va a destacar, y en relación con la materia estudiada, las diversas actuaciones legislativas contra la violencia de género y la violencia doméstica que asimismo son analizadas por la autora, que también desciende a examinar, y en concreto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los planes de actuación, leyes relevantes en la materia y protocolos o acuerdos que tratan de hacer efectivas las medidas aprobadas, destacando, con mucha razón, la necesidad de que las medidas aprobadas sean accesibles en la práctica a todas las mujeres víctimas, evitando su victimización secundaria por el sistema penal. Finaliza este Capítulo con unas interesantes reflexiones sobre la respuesta institucional a la trata de seres humanos.

La Segunda Parte se halla compuesta por tres capítulos, tercero, cuarto y quinto. Y es en esta Parte en la que la autora analiza la Victimología práctica o promocional y la realidad de ésta en España. Se trata ya en este momento de desarrollar una exposición práctica que se va a fundamentar en la realidad de los datos y en los propios conocimientos de la autora, fruto de su experiencia y trayectoria profesional directa con las víctimas. Elabora una brillante exposición acerca de cómo los discursos normativo y científico, se han plasmado en la práctica asistencial y en las víctimas de los delitos, haciendo una clara alusión a las discordancias existentes en el sistema y las claras contradicciones entre teoría y práctica.

En esta parte segunda la exposición va a ser menos doctrinal y más práctica resultando un tratamiento del tema interesantísimo, dada, como he apuntado, la experiencia personal y profesional de la autora en la atención de las víctimas. Dentro de esta parte, los Capítulos tercero y cuarto se van a referir a la victimología práctica o promocional y el quinto a la realidad victimal.

En concreto, en el Capítulo tercero, se centra en la esencia de lo que en realidad consiste la atención a las víctimas y los diferentes modelos existentes en este campo (asistencial y de gestión de servicios). La autora va a lanzar una dura crítica sobre los procesos de privatización del modelo andaluz y las consecuencias que ello tiene, tema en el que es necesario insistir.

Parte, como digo, del examen de los distintos modelos. Y se va a describir, con gran precisión, el desarrollo del modelo asistencial, como un modelo básico de intervención con víctimas que responde a los estándares internacionales contemplados en el marco normativo estudiado y que es el que se ha diseñado por los equipos profesionales de los Servicios de Atención a las Víctimas de Andalucía. En concreto, se describen los objetivos y fines de este Modelo, las actividades que desarrolla, los principios en que se basa y los planes de actuación, con particular referencia al Modelo andaluz.

La autora alude de forma especial, en este Capítulo, a las dificultades a las que se enfrenta el Modelo, especialmente a la privatización de los servicios públicos y la mercantilización de todo. Los efectos de esta privatización, cuyo objetivo es la obtención del máximo rendimiento económico, van a conducir, bien a no poder ofrecer la prestación del servicio o bien a no poder desarrollarlo en las mejores condiciones, resintiéndose la protección de los derechos fundamentales.

El sistema no debería atender más a cuestiones económicas que a las capacitaciones técnicas y profesionales de quienes lo componen, de modo que el personal que atiende a las víctimas esté más preocupado por su continuidad en el trabajo prestado en el ámbito privado que en el esfuerzo en atender adecuadamente a las víctimas. A todo ello se une un escaso apoyo a las ONGs dedicadas a esta función.

Estas dificultades darán lugar, en la práctica, a una incongruencia entre la teoría y la práctica que se materializa en determinados aspectos de la gestión de los SAVA andaluces. Y es que el proceso de privatización en Andalucía también ha afectado al concurso para la gestión del SAVA en algunas provincias. Las consecuencias de la privatización a las que se refiere la autora, son en todo caso negativas, ocasionando pérdidas de puestos de trabajo, el nacimiento de nuevas élites de burócratas identificadas con los valores privatizadores y produciendo estratificación social y desigualdad. Siguiendo a la profesora MIRE ETXEZARRETA, ciertamente y como indica la autora, el voluntariado aunque sea necesario no basta. La aplicación práctica de los derechos victimales queda, pues, en entredicho.

Se aporta en el Capítulo cuarto una visión general sobre la actual situación de los Servicios de Atención a las Víctimas en España y en especial en sus diferentes Comunidades Autónomas, explicando con mucha claridad y detalle las características desde su implantación, desarrollo y posterior evolución de los mismos en el actual periodo de crisis, y las repercusiones que han tenido lugar debido a ésta.

Más en concreto, este penúltimo capítulo trata de aquellos, abordando en primer lugar el estudio de las Oficinas de Atención a las Víctimas u Oficinas de Atención o Asistencia A Víctimas de Delitos, que bien pueden depender del Ministerio de Justicia o bien de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, e incluso las Oficinas municipales. Describe cómo fueron surgiendo y cómo se desarrollaron, así como los efectos nefastos de la política de austeridad de los últimos años. Destaca el hecho de que, al estudiar la situación de los Servicios generalistas para las víctimas en el Estado español, se observa que no existe en España un modelo común, quedando abierta siempre la posibilidad de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para prestar estos servicios.

Dichos servicios existentes se pueden diferenciar por sus características y en especial su dependencia orgánica, la titularidad de la gestión de los servicios, su extensión territorial y su composición.

En primer lugar, se refiere a las oficinas de atención a las víctimas creadas por el Ministerio de Justicia a partir del año 1998, las creadas por las Comunidades Autónomas con competencias en la materia y las municipales. Y a continuación, va a distinguir entre las Comunidades Autónomas que extendieron el servicio a todos los partidos judiciales y aquellas otras en que tan sólo existen Oficinas de Atención a Víctimas de delitos en las capitales de provincia y algunas ciudades importantes. Posteriormente, se referirá a aquellas oficinas con composición multidisciplinar del personal que las atiende y a aquellas otras que no tienen esta composición.

Tras este examen minucioso, la autora realiza consecuentemente una valoración, concluyendo, con mucha razón, que la fragmentación en la gestión de los servicios de atención a las víctimas produce desigualdad en el trato que se les proporciona en los distintos territorios del Estado, así como una falta de homogeneidad en la actuación sobre la realidad victimal. De ello deriva la imposibilidad de aprovechar los datos obtenidos para los fines de investigación y prevención.

Finalmente, y mediante esclarecedores gráficos, María del Mar Daza Bonachela, nos ilustra sobre la realidad victimal, realidad con la que profesionalmente ha trabajado día a día y que conoce minuciosamente. La situación a la que nos traslada, mediante datos muy interesantes, y examinando detalladamente los hechos con los que conviven las víctimas de determinados delitos en particular, no nos deja indiferentes. Resulta tremendamente ilustrativa, pues estos datos constituyen el verdadero fruto de su labor diaria y una experiencia de propia mano y del trato cotidiano

con las víctimas y con otros profesionales del sector que trabajan con las mismas.

Efectivamente, en este último Capítulo de la segunda parte, va a tratar sobre la realidad victimal en el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía de Granada (SAVA), en el que la doctora Daza Bonachela ha desarrollado su labor profesional durante muchos años, por lo que nos aporta una experiencia extraordinaria para conocer los problemas reales de la victimología y la atención a las víctimas. De tal experiencia se podrán extraer importantes conclusiones para avanzar en la voluntad de hacer realidad los derechos fundamentales de las víctimas o al menos, realizar propuestas al legislador y a la Administración para la adopción de las medidas normativas que sean necesarias a estos efectos.

La experiencia de la autora deriva fundamentalmente del diálogo con las víctimas, diálogo que supone escucharlas y ayudarles a solucionar sus problemas relacionados con la victimización, para lo cual será necesario abandonar los estereotipos, llegando al conocimiento de la víctima y su realidad y estudiando particularmente cada caso.

Además de la necesidad de escuchar a las víctimas como método de conocimiento y de atención propugnado por la autora, éste se complementará con el contacto profesional con especialistas de distintos ámbitos, así como con numerosas instituciones públicas y otras entidades que trabajan con aquellas.

El primer epígrafe de este último Capítulo se dedica a presentar una panorámica cuantitativa del trabajo realizado en el Servicio. En concreto, los datos estadísticos con que se cuenta van desde el 3 de agosto de 1999, fecha en que se abre el Servicio en Granada, hasta el 31 de diciembre de 2013, datos contenidos en las memorias del Servicio. Tales datos se refieren a los casos atendidos y actuaciones en este periodo, así como a los perfiles de las personas víctimas –edad y sexo– y a los datos de victimización de las atendidas cada año, entre los que destacan, entre otros, la frecuencia y multiplicidad de actos delictivos, si la víctima denunció o no el hecho, la relación entre víctima y autor, o el sexo del autor. Otros datos se refieren al lugar de ocurrencia del hecho, existencia o no de patología en el autor, o denuncia anterior, entre otros.

Partiendo de estos datos y en el epígrafe segundo, analiza cualitativamente algunas tipologías victimales de especial incidencia o significación, a partir de la vivencia profesional de la autora. Se va a demostrar cómo las dificultades en la atención que se pusieron de manifiesto en anteriores Capítulos van a tener efectos, efectivamente, en el trabajo de apoyo desarrollado y también en las víctimas. La política privatizadora

que se ha extendido en los últimos años en el país, también aplicada por la Junta de Andalucía, ha repercutido en la gestión de los servicios.

En el análisis de algunas tipologías especialmente destacables, se hace un especial y minucioso estudio de las víctimas de violencia de género. Y además de éstas, de aquellas víctimas especialmente vulnerables, que como acertadamente señala MORILLAS FERNÁNDEZ, y recoge la autora, afecta normalmente a “grupos sociales que reúnen unos caracteres propios y comunes, endógenos o exógenos, que los hacen fácilmente victimizables, siendo, por tanto, su índice de victimización mayor que el del resto de individuos”. También, y como no podía ser de otra forma, la autora hace una especial referencia al abuso sexual y/o maltrato infantil y a las víctimas de terrorismo.

El estudio detallado de todos estos supuestos va a poner de manifiesto cómo los discursos teóricos que se estudiaron concienzudamente en la primera parte, se plasman en la práctica asistencial y en la realidad que viven las víctimas de determinados delitos. También se observan, efectivamente, algunas discordancias y las contradicciones del sistema y ello debe servir de acicate para, una vez identificados los problemas, dejar clara la necesidad de adoptar las decisiones oportunas para corregir todos los desequilibrios. En cualquier caso, será precisa una clara voluntad política de huir de los planteamientos neoliberales que han provocado gran parte de estos problemas.

En el sentido que acabamos de exponer, la autora desarrolla unas conclusiones agrupadas bajo dos títulos referidos, respectivamente, al discurso teórico, científico y normativo y a la victimología práctica y a la realidad victimal.

La monografía se acompaña de una amplísima bibliografía para los interesados en la materia, así como unos apéndices sobre la relación de instrumentos internacionales reseñados –Organización de Naciones Unidas, Consejo de Europa y Unión Europea–, y el índice de tablas, cuadros y gráficos incluidos en la obra.

Estamos, pues, ante una magnífica monografía, desarrollada en el ámbito del Derecho y de la Criminología que, tras un riguroso estudio de Derecho positivo, desarrolla, a nivel práctico, con una visión crítica y de perspectiva de género, un estudio de gran relevancia sobre los modelos asistenciales y de gestión, los Servicios de atención a las Víctimas en España y en especial el Servicio de atención a las Víctimas en Andalucía, en este último caso desde su propia experiencia.

Dadas las características de la obra, resulta no sólo interesante, sino imprescindible, para conocer de primera mano la realidad actual de la

Victimología, Derecho victimal y atención a las víctimas, conociendo los problemas reales y sus soluciones que, en todo caso, y en mi opinión, deberían partir del método de conocimiento propugnado, relativo a escuchar a las víctimas y atendiendo a una visión comprometida y feminista de la autora.

Recomiendo su lectura, ya que no debemos perder la oportunidad de conocer la realidad de la victimología y de las víctimas, aprovechando que la autora, además de jurista, es trabajadora social y conocedora de una cruda realidad que no suele estar al alcance de los juristas. El trabajo pone claramente de manifiesto su formación multidisciplinar que, insistimos, junto a la formación jurídica, ha cursado estudios en Criminología, Victimología y sobre Género y violencia de género, y todas estas vertientes del conocimiento se plasman en sus análisis, propuestas y conclusiones, destacando, en particular, el estudio sobre la realidad asistencial/victimal española, y sobre todo la andaluza.

Es un trabajo de investigación exhaustivo y comprometido, en el que se muestra sobradamente su sensibilidad para con las víctimas, poniendo de manifiesto las deficiencias del sistema y la necesidad de evitar que estos defectos provoquen una victimización secundaria, de ahí la necesidad de escuchar a las víctimas, de evaluar a las víctimas individualmente, tal como deriva de la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Las apreciaciones fundadas de la autora le van a permitir aportar propuestas de modificación útiles para mejorar el tratamiento y la situación de las víctimas.

María del Mar Daza Bonachela ha conseguido integrar en su monografía, de un modo crítico y riguroso, el conjunto complejo de leyes, medidas y modelos, estudiados desde distintas perspectivas por la doctrina, con el análisis detallado de la victimología práctica que perfectamente conoce al hilo de su propia experiencia profesional. Y además de ello, y esto es esencial, la autora realiza y desarrolla su trabajo desde el feminismo proyectado sobre la victimología, permitiendo una interpretación de la realidad victimal que, como la misma autora indica, va a lograr que la investigación contribuya a “poner en conversación con la Victimología al pensamiento crítico feminista, sus teorías, métodos y aspiraciones de justicia”.

En suma, estamos ante una interesante obra, de fácil lectura, que va a resultar imprescindible para la realización de cualquier estudio de política criminal relacionado con la Victimología, el Derecho victimal y la atención a las víctimas. Pero sobre todo, y a mi entender, resultará igual-

mente interesante para los políticos, funcionarios y autoridades responsables bien de la elaboración de las normas, bien de la efectiva aplicación de éstas, y, de esta manera, se introduzcan en su contenido, lo que permitirá una mayor defensa de las víctimas con el objetivo de su real recuperación.